

Rancagua, 24 MAR. 2022

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 985

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. La Ley N° 21.395 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2022.
6. Decreto Ley N° 1.263 de 1975, que establece el Decreto Orgánico de Administración Financiera del Estado.
7. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
8. Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
9. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
10. La Boleta de Honorarios N° 694857 de fecha 02 de marzo de 2022 por un monto bruto de \$ 34.500 pesos, del CBR de la comuna de Rancagua Sr. Mauricio Astudillo Pizarro por concepto solicitud de 15 vigencias departamentos ex Vicuña Mackenna etapa 1, carátula 1050773.
11. La Boleta de Honorarios N° 695699 de fecha 08 de marzo de 2022 por un monto bruto de \$53.400 pesos, del CBR de la comuna de Rancagua Sr. Mauricio Astudillo Pizarro por concepto inscripción escrituras rezagadas -Villa Cordillera Sr. Joseb Vargas Ortiz y Sr. Nicolás Vargas Ortiz, carátula 1052056-1052055.
12. La Boleta de Honorarios N° 696110 de fecha 09 de marzo de 2022 por un monto bruto de \$41.400 pesos, del CBR de la comuna de Rancagua Sr. Mauricio Astudillo Pizarro por concepto escritura rectificatoria beneficiaria Sra. María Oyarzún Bravo, carátula 1052397.
13. La Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2022 de la Sección Contabilidad y Presupuestos que de su revisión desprende ítem presupuestario para la Boleta de Honorarios N° 694857 del Presupuesto asignado para el año 2022.
2. Compromiso presupuestario N° 00137 de fecha 14.03.2022 de la Sección Contabilidad y Presupuestos que de su revisión desprende ítem presupuestario para la Boleta de Honorarios N° 695699 del Presupuesto asignado para el año 2022.
3. Compromiso presupuestario N° 00138 de fecha 14.03.2022 de la Sección Contabilidad y Presupuestos que de su revisión desprende ítem presupuestario para la Boleta de Honorarios N° 696110 del Presupuesto asignado para el año 2022.
4. Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **Páguese**, La Boleta de honorarios N° 694857 mencionada en el visto 10 por la suma de total de \$ 34.500.- (treinta y cuatro mil quinientos pesos) al **Sr. Mauricio Astudillo Pizarro, Rut:** [REDACTED]
2. **Páguese**, La Boleta de honorarios N° 695699 mencionada en el visto 11 por la suma de total de \$ 53.400.- (cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos) al **Sr. Mauricio Astudillo Pizarro, Rut:** [REDACTED]
3. **Páguese**, La Boleta de honorarios N° 696110 mencionada en el visto 11 por la suma de total de \$ 41.400.- (cuarenta y un mil cuatrocientos pesos) al **Sr. Mauricio Astudillo Pizarro, Rut:** [REDACTED]
4. **Reténgase**, la cantidad correspondiente por concepto de impuesto a favor del **Sr. Mauricio Astudillo Pizarro.**
5. El gasto que irrogue la presente Resolución se imputara:
\$ 34.500 al ítem presupuestario 33.01.133 del presupuesto vigente del Servicio.
\$ 94.800 al ítem presupuestario 22.12.005 del presupuesto vigente del Servicio.

**MANUEL ALFARO GOLDBERG
DIRECTOR REGIONAL SERVIU OHIGGINS**

PFF/DOR/JBA/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURÍDICO SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- SECCIÓN JURÍDICA SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS